

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con memorial allegado por la parte demandada, el cual solicitan terminación del proceso, adjuntando un acuerdo de transacción entre las partes. Sírvase proveer. Palmira, 28 de febrero de 2023.

NELSY LLANTEN SALZAR
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIATORIO No.334

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V), febrero veintiocho (28 del dos mil veintitrés (2023).

Ref. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Dte: LORENA OSORIO HINCAPIÉ
Ddo: RODNEY RODRIGUEZ VELASCO
Rad: 2021-00487

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y conel fin de dar cumplimiento a la solicitud elevada por el demandado, se hace necesario requerir a las partes intervinientes en el presente proceso, para que indiquen desde que fecha el señor RODNEY RODRIGUEZ VELASCO está suministrando la cuota de alimentos a favor de la menor ABYGAIL RODRIGUEZ OSORIO, acordado por las partes en el acuerdo de transacción.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a las partes intervinientes en el presente proceso para que den claridad desde que fecha se está suministrando la cuota alimentaria a favor de la menor ABYGAIL RODRIGUEZ OSORIO en los términos por ellos acordado, tal como obra en el documento adjunto.

SEGUNDO: CONCEDE a las partes el término de cinco (5) días para que den cumplimiento a lo requerido en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 38 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle 01/03/2023

La Secretaria,
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b56b6f57c78d414bb60f34b469c8db6dd3cd04fda838cb2833f7e25edd8e225**

Documento generado en 28/02/2023 12:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>